

**MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N° 75, DE 2023, DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL QUE DISPUSO LA "SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2023, REGIÓN DE LOS LAGOS, DE LA LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "ACTIVA INVERSIÓN" Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

**V I S T O:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución (A) N° 09, de 19 de enero de 2023, que crea "Comités de Desarrollo Productivo Regional", y Aprueba Reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos"; la Resolución (E) N°259, de 2020, modificada por Resolución (E) N°784, de 2020, y por Resolución (E) N°100, de 2021 y por Resolución Electrónica (E) N°41, de 2023, todas de Corfo, que regulan las Bases del instrumento "Activa Inversión; la Resolución (E) N° 256, de 2023, modificada por las Resoluciones Electrónicas Exentas N° 299 y 357, todas de 2023 y de Corfo, que "Delegó los instrumentos de subsidios que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos", La Resolución Electrónica (E) N° 74, de 2023, de esta Dirección Regional, que ejecuta acuerdos adoptados en la 4° sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos"; LA Resolución Electrónica Exenta N° 75, de 2023, de esta Dirección Regional que dispuso la 2° convocatoria del instrumento Activa Inversión: Inversión Productiva; la Resolución TRA N°58/34/2022, que designa Director Regional de Corfo Los Lagos; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**C O N S I D E R A N D O:**

1. La Resolución (E) N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento "Activa Inversión", modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020, por la Resolución (E) N°100, de 2021, y por Resolución Electrónica (E) N°41, de 2023, y la Resolución (E) N° 256, de 2023, modificada por las Resoluciones Electrónicas Exentas N° 299 y 357, todas de 2023, que "Delegó los instrumentos de subsidios que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos", todas de Corfo.
2. Que, la Resolución citada en el considerando anterior, en su numeral 11, establece que, para los efectos de los concursos, el Gerente de Redes y Competitividad, hoy Redes y Territorios, el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional podrán, mediante acto administrativo, determinar la modalidad bajo la cual ésta se llevará a cabo, así como focalizar el llamado por territorio y/o por temática.
3. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Regional con fecha 13 de octubre de 2023, mediante Resolución Electrónica Exenta N° 75, se dispuso la apertura de la denominada "Segunda Convocatoria año 2023, Región de Los Lagos, de la Línea Desarrollo Inversión: Inversión Productiva", en el marco del instrumento "Activa Inversión, y determinó su focalización territorial y temática.
4. Que, por Resolución Electrónica Exenta N° 80, de 2023, de esta Dirección Regional, se modificó la resolución señalada en el considerando anterior, estableciendo que, los recursos disponibles para la convocatoria correspondían a \$408.002.166, incluido los gastos de administración.



5. Que, por Resolución Electrónica Exenta N° 74, de 2023, de esta Dirección Regional, se ejecutaron acuerdos adoptados en la sesión del pleno N°4, de 2023, en la que, entre otros acuerdos, se adoptó el acuerdo N°4, el cual por unanimidad aprobó la reasignación y focalización de recursos asignados en el sentido que si quedaran excedentes de las convocatorias realizadas, serían destinados a la convocatoria Activa Inversión año 2023.
6. Que, en virtud de lo anterior y en razón a que se cuenta con recursos adicionales, es necesario modificar la resolución Electrónica Exenta N° 75, de 2023, aumentando el presupuesto disponible de la convocatoria a \$416.502.166 (cuatrocientos dieciséis millones quinientos dos mil ciento sesenta y seis pesos), incluido los gastos de administración.
7. Que, por otra parte, la Circular N° 20, de 2023, del Ministerio de Hacienda, en su numeral 5° establece que, "En línea con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos 2023, se hace extensivo a todos los convenios de transferencias el requisito de los dos años de antigüedad de la personalidad jurídica de una institución privada receptora.", por lo anterior, los postulantes deberán cumplir este requisito de antigüedad, la que se deberá acreditar acompañando un certificado de vigencia otorgado por el organismo competente con no más de treinta días contados de su emisión, para acreditar la antigüedad de la institución privada.

**RESUELVO:**

1. **MODIFÍCASE** Resolución Electrónica Exenta N° 75, de 13 de octubre de 2023, de esta Dirección Regional, modificada por la Resolución Electrónica Exenta N° 80, de 17 de octubre de 2023, que dispuso la apertura de la denominada "Segunda Convocatoria año 2023, Región de Los Lagos, de la línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva", en el marco del instrumento "Activa Inversión, y determinó su focalización territorial y temática, en el siguiente sentido:

**A) Reemplázase el segundo resuelto de la resolución por el siguiente:**

2. **ESTABLÉCESE** los siguientes requisitos adicionales de admisibilidad, de acuerdo con la focalización temática y territorial definida, para la "Segunda Convocatoria año 2023, Región de Los Lagos, de la Línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva", en el Marco del Instrumento "Activa Inversión":

<b>Requisitos de admisibilidad del postulante</b>
Que el postulante tenga domicilio registrado ante el SII en la Región de Los Lagos.
Que el postulante corresponde a una Micro Empresa N3 (nivel de ventas mayor a 600 UF) a Empresa Mediana N2 (hasta 100.000 UF de ventas).
Que el postulante pertenece a los sectores económicos focalizados.
Que el postulante tenga una antigüedad de a lo menos dos años desde la constitución de su personalidad jurídica.
<b>Requisitos de admisibilidad del proyecto</b>
Que el proyecto presentado cumpla con la focalización temática.

**B) Reemplázase el resuelto N° 7, por el siguiente:**

7. **DÉJASE** constancia que los recursos disponibles para esta Convocatoria corresponden a \$416.502.166 (cuatrocientos dieciséis millones quinientos dos mil ciento sesenta y seis pesos)."
2. **PUBLÍQUESE** un aviso que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, en un diario digital o impreso, de alcance regional, y en el sitio [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

**Anótese y comuníquese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por  
GABRIEL ORLANDO PÉREZ GONZÁLEZ, Director Regional Corfo Los Lagos,  
Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos**

